



Honorable Concejo Deliberante - Biblioteca-HCD

Ficha actualizada al 27/10/2025 04:18:44

Tema: Todas

Nro. Interno: O-15145

Expediente H.C.D.: 2010/1284 **Dígito:** U

Acto: ORDENANZA MUNICIPAL 20829

Expediente D.E.: 2010/7/13518

Sanción: 26/04/2012

Promulgación: 07/05/2012

Publicación: 14/06/2012

Boletín N°: 2190 - **Pág.:** 20

Abrogación: ORDENANZA MUNICIPAL 23457

Decreto Promulgación N°: 995-12

Contenido: Establece el sistema de estacionamiento por tiempo medido tarifado en la vía pública mediante las modalidades: envío de un mensaje de texto (SMS), y a través de compra de crédito de tarjetas prepagas. La zona está delimitada, por las calles Buenos Aires, España, 25 de Mayo y Avda. Colón. El Departamento Ejecutivo podrá modificar, ampliar o reducir el espacio detallados en el artículo precedente, previa autorización del Honorable Concejo Deliberante. El valor de la hora de estacionamiento dentro de la zona del servicio será el que se determine en la Ordenanza Impositiva vigente. Autoriza al Departamento Ejecutivo a imprimir tarjetas prepagas con créditos de estacionamiento y las condiciones de comercialización y seguridad de las tarjetas serán determinadas en la reglamentación que al efecto dicte. El presente sistema rige, de lunes a sábados en los siguientes horarios: Temporada estival (16 de diciembre al 15 de marzo) de 8 a 23 horas. Temporada invernal (16 de marzo al 15 de diciembre) de 8 a 20 horas. Días feriados y asueto, libre estacionamiento. Los espacios de estacionamiento medido podrán ser utilizados para la realización de servicios generales bajo las siguientes condiciones: Mediante la utilización del procedimiento que determine la reglamentación. Mediante el arrendamiento del o los espacios sujetos al pago de la tasa establecida por la Ordenanza Impositiva vigente. Los permisos deberán tramitarse ante el organismo competente del Departamento Ejecutivo que será el encargado de considerarlos. Establece excepciones, infracciones y multas.

Descriptores: ESTACIONAMIENTO MEDIDO ; EXENCIONES ; HORARIOS ; INFRACCIONES ; MENSAJES DE TEXTO ; PROHIBICION ; TARIFA ; TARJETAS PREPAGAS ; TRANSITO ;

- **Abroga:** ORDENANZA MUNICIPAL 5914
- **Abroga:** ORDENANZA MUNICIPAL 15044
- **Modificada por:** ORDENANZA MUNICIPAL 21630 art. 2º
- **Modificada por:** ORDENANZA MUNICIPAL 22072 art.14º
- **Reglamentada por:** DECRETO D.E. 281-13

Observaciones:

- No hay observaciones para esta norma.

Alcance Normativo: General

Carácter: Permanente

Recopilación: No